



RESOLUCIÓN N° 005
(22/01/2025)

**POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS -
PINAR EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA -
INDEPORTES PARA LA VIGENCIA 2025**

El Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto departamental No. 197 del 26 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley 594 de 14 de julio del 2000, de los planes y programas. Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos, de acuerdo con sus funciones, llevarán a cabo los procesos de planeación y programación y desarrollarán acciones de asistencia técnica, ejecución, control, seguimiento y coordinación.

Que el Decreto N° 2609 del 14 de diciembre de 2012, por el cual reglamenta el título V de la Ley 594 del 2000 y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del estado, se encuentran compiladas en el Decreto Único Reglamentario N° 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.8. que establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental así:

- a) El cuadro de clasificación documental (CCD)
- b) Tabla de retención documental (TRD)
- c) El programa de gestión documental (PGD)
- d) Plan institucional de archivos (PINAR)
- e) El inventario documental
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub series documentales
- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad
- i) Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicable a los documentos.

Que el Comité de gestión y desempeño de INDEPORTES, mediante acta N° 01 del 22 de enero de 2025, aprobó el Plan institucional de archivos - PINAR y que la Dirección General, deberá velar porque se lleve a cabo la implementación de dicho plan en la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de INDEPORTES, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Adóptese el Plan institucional de archivos – PINAR, como instrumento de planeación estratégica y anual del proceso de gestión documental y proporciona acciones de mejora a los problemas sobre gestión documental institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. implementación: Ordenar a partir de esta resolución el desarrollo del Plan institucional de archivos – PINAR para que se desarrolle en el INDEPORTES, y es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la entidad.





ARTÍCULO TERCERO. Publicación y Divulgación: El área de Sistemas, o a quien el director general designe, deberá publicar en el sitio web institucional la presente resolución, para dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, también debe garantizar la difusión y socialización de esta información a todos los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santa Marta (Magdalena), el quince (15) de enero de 2025.

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director – INDEPORTES